

Guayaquil, 23 de febrero de 2017

Señor Abogado Don
PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

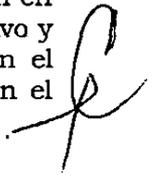
Me es grato comunicarle que el Directorio de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, con las facultades y limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de ejercer la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, individual e indistintamente, y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en caso de falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, con sus mismas atribuciones, deberes y limitaciones establecidas en los referidos Estatutos y en la Ley.

De conformidad a los mencionados Estatutos, en caso de las indicadas falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** podrá celebrar a nombre de la Compañía los actos y contratos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase y la transferencia de derechos sobre inmuebles de o para la Compañía, así como cualquier tipo de gravamen sobre los mismos.

Sin embargo, para la constitución de prendas sobre muebles de la Compañía, para la transferencia de derechos sobre sus inmuebles, para la constitución de cualquier tipo de gravamen sobre los mismos, para el otorgamiento de fianzas en general y para la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía excediere de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000), con excepción de los casos de compraventa de los productos que la Compañía fabrica o de las materias primas requeridas para tal fabricación, el **PRESIDENTE** necesitará de autorización previa del Directorio de la Compañía, en caso de las manifestadas falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Además, para girar, endosar, aceptar, suscribir, avalar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento circulatorio, también en caso de la falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** deberá actuar conjuntamente con el Primer Gerente o, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con el Contralor.

3769

8.





ECUASAL

SOMOS PARTE DE LA NATURALEZA

Para actuaciones judiciales, en caso de falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** no necesitará autorización alguna aun cuando en el proceso respectivo se ventilaren derechos superiores a los ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000), pero sí necesitará de autorización previa del Directorio para cualquiera de los casos del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

Las limitaciones anteriormente indicadas son sin perjuicio de otras que determinen los manifestados Estatutos.

Los Estatutos Sociales de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL) constan en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 24 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de marzo del 2012.

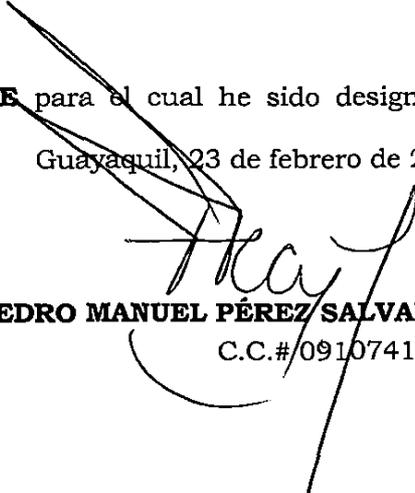
Pongo en su conocimiento este particular para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Ab. Carlos De Tomaso Rosero
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de febrero de 2017


PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR
C.C.#091074118-0

Registro Mercantil de Guayaquil

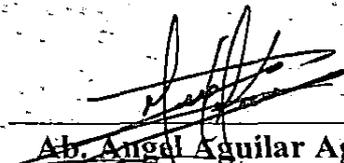
NUMERO DE REPERTORIO:30.318
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**, a favor de **PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR**, de fojas 30.360 a 36.364, Registro de Nombramientos número 8.271.

ORDEN: 30318




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de julio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0139537

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Turno